

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 27 de Marzo

Núm. 37

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Cobro impuesto de vehículos de tracción mecánica	1362
Corrección errores anuncio expediente 44/14.....	1363
ABEJAR	
Presupuesto 2015	1364
Cuenta general 2014	1365
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Expediente nº 1/2014 de modificación presupuestaria.....	1365
ALMAZÁN	
Enajenación aprovechamientos forestales	1365
Aprobación diversos padrones.....	1365
Edicto de cobranza	1366
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación proyectos de obras.....	1366
ARENILLAS	
Reglamento registro contable de facturas	1366
CABREJAS DEL PINAR	
Subasta de maderas montes 117 y 118	1367
Subasta de maderas montes 114, 115 y 116	1368
COVALEDA	
Licencia ambiental.....	1369
GOLMAYO	
Cuenta general 2014	1369
Modificación de créditos nº 1/2015.....	1370
Bases bolsa de empleo monitores de ocio y tiempo libre	1372
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Reglamento exclusión factura electrónica	1379
RECUERDA	
Obra 88, 89 y 90 Plan Diputación 2015.....	1380
TAJUECO	
Cuenta general 2014	1381
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	1381
VINUESA	
Licitación gestión bar y frontón polideportivo	1382
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2014	1382
YANGUAS	
Desafectación edificio público escolar.....	1382
Expediente de afectación planta 2ª en C/ La Plaza, 1.....	1383
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Presupuesto 2015	1383
Separación del municipio de Muriel de la Fuente.....	1383

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Expediente inclusión-exclusión de terrenos en MUP 111	1383
Prórroga coto de caza SO-10246.....	1384
Prórroga coto de caza SO-10080.....	1384



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

TESORERÍA

RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 30 de marzo de 2015 y hasta el día 1 de junio de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2015:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Lugar de pago:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Caja Duero, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

Pago telemático de impuestos: Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de “pago telemático de impuestos” desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/>. Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 103

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, Tlf.: 975 234 104 – 105.

Soria, 17 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1157

**URBANISMO****EDICTO**

CORRECCIÓN de errores en la publicación del expediente relativo a la notificación de la Restauración de la Legalidad (Expte: 44/14) de D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, en C/ El Molino, 14-16 de Oteruelos de Soria.

Advertido error en la publicación de la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, nº 31, de fecha 13 de marzo de 2015, se procede a su corrección:

Donde dice: Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe: D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, con D.N.I. 17.149.574F, en relación con la Restauración de la Legalidad (Expte.: 44/14) sobre rebajar volumen de construcción, en inmueble situado en C/ El Molino, 14-16, de Oteruelos; se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Debe decir: Intentada sin éxito la notificación personal a D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, con D.N.I. 17.149.574F, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación del siguiente acuerdo adoptado por Resolución de fecha 22 de enero de 2015:

El Sr. Concejal Delegado del Área de Política Territorial y Urbanismo, en Resolución de fecha 22 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo;

Examinado el expediente de restauración de la legalidad iniciado por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de octubre de 2014 por la construcción de una vivienda no ajustándose a la licencia concedida en la C/ El Molino, nº 14-16 del Barrio de Oteruelos (Soria) y al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 22 de octubre de 2014.

No habiéndose presentado alegaciones y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 15 de enero de 2015 del siguiente tenor literal: "Respecto a las alturas de la edificación se reiteran los conceptos vertidos en el informe de 22-10-2014. Indicando además que la sección presentada por el director de obra y responsable de la volumetría del edificio, no es coincidente con lo ejecutado".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

HE RESUELTO:

Requerir a D. Ramón Gil Nicolás Vicioso, con D.N.I. 17.149.574 para que en un plazo máximo de un mes, proceda a rebajar el volumen en construcción a los 70 cms señalados.

Comunicar al promotor que el incumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido conllevará la demolición de la construcción e instalación indebidamente ejecutada, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a su costa y con independencia de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador.



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Lo que traslado a Vd., en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 13 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1158

ABEJAR

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....93.000	Gastos de personal100.700
Impuestos indirectos.....15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios217.984
Tasas y otros ingresos.....143.100	Gastos financieros48.000
Transferencias corrientes.....116.900	Transferencias corrientes22.400
Ingresos patrimoniales.....115.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales86.116
Transferencias de capital38.100	Pasivos financieros86.850
TOTAL INGRESOS.....562.050	TOTAL GASTOS.....562.050

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretaría-Intervención: 1

b) *Personal laboral:*

Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.

Operarios eventuales: 4

Auxiliar administrativo, 1 plaza.



Limpiadora: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1168a

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Abejar, 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1168b

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6.03.2015 ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones de considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Alcubilla de Avellaneda, 13 de marzo de 2015.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 1151

ALMAZÁN

Advertido que se ha detectado una posible infracción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente al expediente para la enajenación onerosa: Lote SO-RES-1113-2015-(1/5), publicado mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 2 de marzo de 2015. Núm. 26.

El Pleno del Ayuntamiento de Almazán, en Sesión Extraordinaria y urgente celebrado el día 16 de marzo de 2015, ha acordado el desistimiento de la continuación del referido Expediente de Enajenación, mediante anuncio del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el perfil del contratante, a los efectos oportunos.

Almazán, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1169

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2015.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2015.



- Tasa por reserva de espacio y entrada de vehículos a través de las aceras (Vados permanentes y vado-parkin), ejercicio 2015.

Almazán, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1167a

Cumpliendo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo, se pone en conocimiento de los contribuyentes de este municipio que el período de recaudación, en vía voluntaria, comprende desde el 20 de marzo al 19 de mayo, y se pondrán al cobro en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas los conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 2015.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2015.
- Tasa por reserva de espacio y entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes y vado-parkin), ejercicio 2015.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con recargo por apremio que puede llegar hasta el 20%. Se recomienda la modalidad de pago de recibos mediante domiciliación bancaria.

Los recibos domiciliados en entidad bancaria, se cargarán en las cuentas en tomo al día 8 de mayo.

Almazán, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1167b

ARCOS DE JALÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de las siguientes obras:

- “Pavimentaciones varias en Layna”, redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de 25.000 euros.

- “Mejora abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga”, incluida en el Plan Diputación 2015 con el número 20, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 25.000 euros.

- “Pavimentación en Velilla, Utrilla y Layna”, incluida en el Plan Diputación 2015 con el número 21, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 60.000 euros.

Los proyectos están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Arcos de Jalón, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1161

ARENILLAS

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Arenillas, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2015, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir de día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arenillas, en horas de oficina, pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Arenillas, 23 de febrero de 2015.– El Alcalde, Antonio Alonso Geriz.

1150

CABREJAS DEL PINAR

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 117 y 118, “Dehesa Comunera” y “Dehesa del Valle” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Pza. del ayuntamiento nº 1, 42146.

4. Teléfono: 975373002

5. Telefax: 975373934

2. *Objeto del contrato:* Madera ordinaria Montes Vecinales a medición final.

Monte 117 “Dehesa Comunera”

Lote 1: 1.080 pinos

Volumen: 1.648,18 m³ s/c.

Localización: Tramo IV, rodales 20, 38 y 39

Tasación: 43.959,96 €

Lote 2: 600 pinos secos y desarraigados

Volumen: 370 m³ s/c.

Localización: Todo el monte

Tasación: 3.700,00 €

Monte 118 “Dehesa del Valle”

Lote 1: 1.187 pinos

Volumen: 1.369,92 m³ s/c.

Localización: Cuartel B, Tramo V, rodales 2 y 3

Tasación: 32.261,90 €

3. *Garantía provisional:* 3% sobre el valor de tasación

4. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fidel Soria García.

1163a

BOPSO-37-27032015



Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115 y 116, “Comunero Blanco”, “Comunero de Abajo” y “Comunero de Arriba” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Pza del ayuntamiento nº 1, 42146.
 - 4. Teléfono: 975373002
 - 5. Telefax: 975373934

2. *Objeto del contrato:* Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

Monte 114 “Comunero Blanco”

- Lote 1: 1.478 pinos
- Volumen: 1.230 m³ cc.
- Localización: Cuartel A, Tramo IV, rodales 21
- Tasación: 30.852,60 €
- Lote 2: 1.764 pinos
- Volumen: 1.292 m³/cc.
- Localización: Cuartel B, Tramo IV, rodal 5 y 6
- Tasación: 32.396,00 €

Monte 115 “Comunero de Abajo”

- Lote 1: 1.249 pinos
- Volumen: 1.223,89 m³/cc.
- Volumen leñas: 132,43 mc.
- Localización: Tramo IV, rodales 9 y 10
- Tasación: 27.812,32 €
- Lote 2: 300 pinos secos y desarraigados
- Volumen leñas: 180,00 m³/cc
- Localización: Todo el monte
- Tasación: 1.620,00 €

Monte 116 “Comunero de Arriba”

- Lote 1: 994 pinos
- Volumen: 975,79 m³/cc.
- Volumen leñas: 120,70 mc.
- Localización; Cuartel A Tramo III, rodales 19 y 20
- Tasación: 23.473,28 €
- Lote 2: 695 pinos

BOPSO-37-27032015



Volumen: 749,26 m³/cc.

Volumen leñas: 122,06 mc.

Localización: Cuartel B Tramo V, rodales 13 y 14

Tasación: 18.037,17 €

Lote 3: 860 pinos

Volumen: 823,08 m³/cc.

Volumen leñas: 148,42 mc.

Localización: Cuartel C Tramo III, rodal 40

Tasación: 19.820,71 €

3. *Garantía provisional*: 3% sobre el valor de tasación.

4. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1163b

COVALEDA

Solicitada, por D. Ángel Tejedor Martínez, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de Elaboración de Embutidos y comercialización en nave existente en el Polígono Industrial de Cabañares, nº 45, de Covaleda, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días a contar del siguiente a la aparición del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Covaleda, 12 de marzo de 2015.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz. 1153

GOLMAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Golmayo, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1160



En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de febrero de 2015, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a aumento por compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de crédito y remanente de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015

Crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a aumento por compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de crédito y remanente de Tesorería para gastos generales:

Modificación de créditos nº 1/2015**1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.****A) Créditos extraordinarios**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Crédito definitivo</i>
011 31000	INTERESES OPERACIÓN PRÉSTAMO	0,00	9.600,00	9.600,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	0,00	9.600,00	9.600,00
165 61901	ALUMBRADO PÚBLICO GOLMAYO Y BARRIOS	0,00	240.000,00	240.000,00
151 61902	PAVIMENTACIÓN GOLMAYO Y BARRIOS	0,00	70.000,00	70.000,00
342 62100	OBRA ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA EN CAMARETAS	0,00	40.000,00	40.000,00
342 62200	PISCINA MUNICIPAL 1º FASE	0,00	200.000,00	200.000,00
920 62200	TERMINACIÓN CASA CONSISTORIAL	0,00	15.000,00	15.000,00
150 62201	ADQUISICIÓN INMUEBLE EN CAMARETAS	0,00	696.847,45	696.847,45
920 62207	CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO Y CONSULTORIO MÉDICO	0,00	150.000,00	150.000,00
920 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	0,00	40.000,00	40.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	0,00	1.451.847,45	1.451.847,45
011 91100	AMORTIZACION PRÉSTAMO	0,00	30.000,00	30.000,00
	TOTAL CAPITULO 9	0,00	30.000,00	30.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	0,00	1.491.447,45	1.491.447,45

B) Suplementos de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
332 13000	GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO CULTURA - BIBLIOTECA	12.708,36	6.354,18	19.062,54
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	141.160,91	2.475,42	143.636,33
	TOTAL CAPÍTULO 1	153.869,27	8.829,60	162.698,87
151 60901	INVERSION ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A PASARELA	37.632,67	2.867,33	40.500,00
920 62206	CASA CONSISTORIAL, EQUIPAMIENTO	24.000,00	16.000,00	40.000,00
150 62300	INSTALACIÓN DE COLUMPIOS	5.000,00	5.000,00	10.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 6	66.632,67	23.867,33	90.500,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	220.501,94	32.696,93	253.198,87

Resumen aumento de créditos en presupuesto de gastos

TOTAL

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1.491.447,45

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 32.696,93

TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS 1.524.144,38

2.- FINANCIACIÓN**A) Aumento por compromisos firmes de aportación de ingresos**

BOPSO-37-27032015



Concepto presupuestario	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Aumento de crédito por compromisos firmes de aportación en ingresos	Crédito definitivo
76101	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	0,00	20.000,00	20.000,00
76102	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PAVIMENTACIÓN GOLMAYO Y BARRIOS	0,00	42.000,00	42.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	0,00	62.000,00	62.000,00
	TOTAL AUMENTO POR COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN EN INGRESOS	0,00	62.000,00	62.000,00

B) Bajas por anulación en presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito definitivo
161 60900	OBRA MEJORA ABASTECIMIENTO AGUAS GOLMAYO Y BARRIOS	130.000,00	130.000,00	0,00
150 62100	ADQUISICIÓN PARCELA EN CAMARETAS	434.847,45	434.847,45	0,00
150 62200	ADQUISICIÓN PARCELA NAVE EN CAMARETAS	12.000,00	12.000,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 6	576.847,45	576.847,45	0,00
150 76100	APORTACION DIPUTACION ADECUACION PARCELA ZONA DEPORTIVA (50 %)	30.000,00	30.000,00	0,00
153 76100	APORTACION DIPUTACION PAVIMIENTACION GOLMAYO Y NUCLEOS DEL MUNICIPIO (40%)	40.000,00	40.000,00	0,00
165 76100	APORTACION DIPUTACION ALUMBRADO PUBLICO GOLMAYO Y BARRIOS (40%)	72.296,93	72.296,93	0,00
330 76100	APORTACION DIPUTACION CENTRO SOCIAL GOLMAYO (50%)	30.000,00	30.000,00	0,00
342 76100	APORTACION DIPUTACION PISTA BALONCESTO ZONA DOTACIONAL DE LAS CAMARETAS (50%)	9.000,00	9.000,00	0,00
153 76101	APORTACION DIPUTACION REPARACION CARRETERA CAMPARAÑON-VILLABUENA (50%)	12.500,00	12.500,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	193.796,93	193.796,93	0,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	770.644,38	770.644,38	0,00

C) Aumento por remanente de Tesorería para gastos generales

Concepto presupuestario	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Aumento de crédito por remanente de Tesorería para gastos generales	Crédito definitivo
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	551.600,00	551.600,00
	TOTAL AUMENTO POR REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	551.600,00	551.600,00

D) Concertación operación de préstamo para financiación obra alumbrado

Concepto presupuestario	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Aumento de crédito por concertación de operación de préstamo	Crédito definitivo
91100	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR	0,00	240.000,00	240.000,00
	TOTAL AUMENTO DE CRÉDITO POR CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO	0,00	240.000,00	240.000,00

3.- OTROS AJUSTES POR BAJAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto presupuestario	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Baja de crédito presupuestario	Crédito definitivo
76100	BAJA SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS GOLMAYO Y BARRIOS	100.100,00	100.100,00	0,00
	TOTAL BAJAS POR AJUSTES EN PRESUPUESTO DE INGRESOS	100.100,00	100.100,00	0,00

Resumen financiación

	<i>Total</i>
Aumento por mayores ingresos efectivamente recaudados	62.000,00
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	770.644,38
Aumento por remanente de tesorería para gastos generales	551.600,00
Operación de préstamo	240.000,00
Total resumen financiación	1.624.244,38

BOPSO-37-27032015



Resumen modificación de crédito nº 1/2015

Aumento de créditos presupuesto de gastos

Creditos extraordinarios	1.491.447,45
Suplementos de créditos	32.696,93
Total	1.524.144,38

Financiación

Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos	62.000,00
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	770.644,38
Aumento por remanente de Tesorería para gastos generales	551.600,00
Operación de préstamo	240.000,00
Total	1.624.244,38

Otros ajustes

Baja subvención diputación mejora abastecimiento de aguas Golmayo y barrios	100.100,00
Total ajustado	1.524.144,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1162

ANUNCIO de las bases para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso, para la contratación laboral con carácter temporal, de monitores para el programa de ocio y tiempo libre durante los años 2015 y 2016.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2015-0087 adoptada con fecha 20 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa la publicidad de las Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la creación de una Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento para la contratación con carácter laboral temporal de Monitores de ocio y tiempo libre de Golmayo, en atención a las necesidades que demanden y en función del número de niños inscritos en las actividades, para los años 2015/2016, conforme a los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CALENDARIO

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo, para la contratación con carácter laboral temporal de Monitores de ocio y tiempo libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en atención a las necesidades que se demanden y en función del número de personas que soliciten la prestación del servicio, para los años 2015 y 2016.

El programa de ocio y tiempo libre se realizará durante los meses de julio y agosto, período de vacaciones escolares de Semana Santa, San Saturio, Navidad y Carnaval.

SEGUNDA: RÉGIMEN LABORAL Y FUNCIONES

La jornada de trabajo y retribución será la fijada en el convenio colectivo de este Ayuntamiento, en la categoría de Auxiliar Administrativo. La jornada de trabajo puede ser continua o partida, en horario de mañana y tarde, en función de las necesidades del servicio y del número de personas que soliciten la prestación del servicio, de lunes a viernes, pudiendo ampliarse a los sábados y domingos. Los horarios se ajustarán a las necesidades del servicio. Según se establezcan los horarios, podrá rebajarse el número de horas si no hubiera suficientes personas que soliciten la prestación.



La contratación se realizará en régimen laboral temporal, a tiempo parcial y/o total en función de la especialidad/es a impartir, así como del número de personas que soliciten la prestación del servicio, previo informe del técnico correspondiente de la necesidad de su contratación, y siempre que exista la suficiente y necesaria consignación presupuestaria, mediante la modalidad de contrato para obra o servicio determinados, o en su caso cualquier otra de las reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el artículo 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna, con arreglo a lo establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril y ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

f) Estar en posesión del Título Oficial de Graduado Escolar/ Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) Estar en posesión del Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Animador Sociocultural o superior.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

CUARTA: SOLICITUD DE ADMISIONES Y LIQUIDACIÓN DE TASAS

1.- Procedimiento y Plazo. Los aspirantes podrán presentar las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, en el modelo previsto en el Anexo I, y haciendo constar que reúnen los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo, de 9.00 a 14.00 horas, o por cualquier otra forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo es de 15 días naturales, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para el concurso.
- Fotocopias compulsadas o autenticadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria
- Justificante de haber realizado el pago de la Tasa por derechos de examen en la c/c que se indica seguidamente.

2.- Tasas por derechos de examen. El importe de la tasa asciende a 8 euros (8,00 €) y será satisfecho dentro del plazo establecido para la formalización de la solicitud, mediante ingreso en la cuenta que tiene este Ayuntamiento en la Caja Rural Provincial de Soria, con número: ES 85 3017 0558 24 2176949010.

Cuando la instancia se presente en Registro diferente al del Ayuntamiento de Golmayo, deberá remitirla al Fax: 975.23.27.76, antes de la fecha límite del plazo de presentación de instancias.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Golmayo (www.golmayo.es), se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos. Dicha lista será publicada únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso. Se considerarán los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

A) Experiencia Laboral: Por este concepto se podrá obtener un máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Servicios como Monitor de Programas de Ocio y Tiempo Libre prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0,70 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios como Monitor de de Programas Ocio y Tiempo Libre, Escuelas de Verano o similares, prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0,35 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

- Servicios como Monitor de de Programas Ocio y Tiempo Libre, Escuelas de Verano o similares, prestados en la Empresa Privada, se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Empresa que corresponda.

- Servicios en trabajos relacionados con el puesto que se oferta, tal como Profesor, Educador Social, Monitor en Programa de Madrugadores, Monitor de Campamento, ludotecas o similares, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración o Empresa que corresponda.



Los certificados irán acompañados de un informe de la vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios trabajados se realizará por tiempo trabajado, independientemente de que el contrato sea a tiempo completo o tiempo parcial.

En caso de que en la documentación aportada no quede suficientemente clara alguna de las características señaladas en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración. Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de este mérito, los servicios prestados por meses completos.

B) Titulación Académica: Máximo de 3 puntos.

- Por el título de Licenciado en Pedagogía, Psicología, Ciencias del Deporte (I.N.E.F.): 2 puntos.

- Por el título de Diplomado en Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía o Psicología: 1 punto.

- Técnico Superior en Educación Infantil o Animación Sociocultural (FP 2º grado) 0,50 puntos.

C) Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por cursos de formación de carácter oficial cuya duración sea al menos de 20 horas, con un máximo de 2 puntos: Por la realización de cursos directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo, con un mínimo de 20 horas lectivas, del siguiente modo:

- Cursos de 20 horas a 50 horas lectivas, 0,05 puntos por curso.

- Cursos de 51 horas a 75 horas lectivas, 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 76 horas a 100 horas lectivas, 0,15 puntos por curso.

- Cursos de más de 100 horas lectivas, 0,20 puntos por curso.

Los cursos acreditados tendrán que haber sido impartidos a partir del año dos mil, éste inclusive, con objeto de garantizar y salvaguardar la vigencia y actualizaciones de las materias impartidas.

Los cursos no relacionados directamente con la actividad del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria no serán valorados. A modo de ejemplo, queda indicado que no se valorarán los cursos de informática «office» ni cualquier otro que no tenga relación directa con la plaza ofertada. En todo caso será el Tribunal el que resuelva la pertinencia de la valoración de los mismos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por universidades públicas o privadas, administraciones públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Organizaciones sindicales, Confederación de Empresarios, Entidades Privadas homologados por la Administración Pública, o entidades o instituciones que, a criterio del Tribunal, reúnan las suficientes garantías de calidad docente.

El citado mérito se acreditará mediante certificado o diploma (original o compulsado), expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso, no valorándose los que no especifiquen las horas de duración.

Finalizada la valoración del concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página Web y elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN



El Tribunal de Selección, será nombrado por Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Golmayo, adecuándose a las previsiones del artículo 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Será un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija de de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Será un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija designado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: Será el Secretario de este Ayuntamiento.

Podrá actuar como observador, con voz y sin voto, el Representante de los Trabajadores de este Ayuntamiento.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituiría el vocal más antiguo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Art. 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría prevista en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo en función del Grupo de titulación.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE LA BOLSA DE EMPLEO Y PUBLICIDAD DE LA MISMA.

La puntuación obtenida en el concurso, determinará el orden de situación de los aspirantes en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo, por el siguiente orden de prelación:

1.- Orden de puntuación obtenida por experiencia laboral (apartado A de la base 6ª).

2.- Adoptando como criterio la letra "J", fijada en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el B.O.E. nº 36 de 11-02-2015.



El orden y composición de las listas se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del mismo (www.golmayo.es)

NOVENA.- PROVISIÓN DE VACANTES Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las vacantes, que se vayan produciendo se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:

1.- El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana de 9,00 a 14.00 horas, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado informáticamente, tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado, debiendo responder al mismo dentro del día siguiente a la fecha de envío, hasta las 12,00 horas. En el supuesto que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta y contrato de trabajo. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

2.- Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, o no respondiera en el plazo concedido del día siguiente al envío del mensaje de texto, hasta las 12,00 horas, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el periodo de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

3.- La justificación a la renuncia deberá presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados desde el llamamiento, producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo, hasta que nuevamente sea comunicada al Ayuntamiento la modificación de la situación que justifica la renuncia y en el plazo de diez días desde que se produzca, causando renuncia en caso contrario.

La justificación por la causa estipulada en la Cláusula Novena, Punto 2, d), se realizará adjuntando copia del contrato de trabajo y el Alta en la SS correspondiente. Y en los demás casos, a través de los documentos que justifiquen tanto la Baja por IT, como el Riesgo en el Embarazo o la Maternidad-Paternidad.

4.- El que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con este Ayuntamiento, será excluido de la lista. También producirá el mismo efecto la renuncia al contrato formalizado con el Ayuntamiento, por formalizar uno nuevo con esta Entidad en categoría superior.



5.- Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

6.- Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán por periodo no superior a ocho meses. Si la duración del contrato fuera inferior no se perderá el turno hasta haber agotado el periodo de los ocho meses. El mismo criterio será aplicado a las situaciones de IT, respetándose el turno hasta completar los seis meses, no interrumpiéndose el contrato si la situación de IT se prolonga por un tiempo superior a los seis meses, no estableciéndose un período máximo a realizar para cada trabajador de la lista.

DÉCIMOPRIMERA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DE LA BOLSA

La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por Resolución del Sr. Alcalde y tendrá un período mínimo de vigencia de 2 años desde dicha fecha, prorrogando su validez hasta la aprobación de una nueva Bolsa de Empleo. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

En el supuesto de no aprobación de nueva bolsa de empleo con anterioridad a la finalización de la vigencia de la actual, será de aplicación la actual, no computando como tiempo trabajado el de los años anteriores.

DÉCIMOSEGUNDA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procediendo Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Nombre: Apellidos:

D.N.I. Telefono fijo:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico

Fecha de nacimiento:

Dirección: Nº C.P.

Localidad: Provincia:

SOLICITA tomar parte en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Golmayo para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso, para la contratación laboral con carácter temporal, de Monitores de Ocio y Tiempo Libre para los años 2012 y 2013 declarando:

BOPSO-37-27032015



a) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

c) No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna, con arreglo a lo establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril y ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para el concurso.
- Fotocopias compulsadas o autenticadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante de haber realizado el pago de la Tasa por derechos de examen en la Caja Rural Provincial de Soria, c/c nº: ES 85 3017 0558 24 2176949010.

..... a de de 2015

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Golmayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Golmayo, 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1174

MONTENEGRO DE CAMEROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda totalmente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio sobre Exclusión de la obligación de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTENEGRO DE CAMEROS (SORIA) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en el último párrafo de su art. 4, permite eximir



de la obligación de facturar electrónicamente a las Administraciones públicas cuando no se supere la cantidad de 5.000,00 €, siempre que así se contemple reglamentariamente.

Visto que muchas entidades de las obligadas a facturar electrónicamente no se encuentran actualmente preparadas para ello, y dadas las cantidades tan reducidas que generalmente se contratan por parte de este Ayuntamiento, es preciso excluirlas de esa obligación en la medida que la norma lo permita, sin perjuicio de que siempre podrán, voluntariamente, presentar facturas electrónicas.

Considerando que el apartado a) del art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los Municipios la potestad reglamentaria, siendo el cauce de su aprobación el contemplado en el art. 49 de la misma Ley. Por ello, los Municipios podrán eximir, mediante la aprobación de un Reglamento, de la obligación de facturar electrónicamente hasta la referida cantidad.

Considerando que la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley 25/2013 permite adherirse al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), aceptando en su integridad las condiciones de uso de la plataforma, este Reglamento es el medio óptimo para acordar tal adhesión.

Artículo 1

Se excluye de la obligación de facturar electrónicamente contemplada en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, a todas aquellas facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil (5.000,00) euros.

Artículo 2

Se entienden comprendidos dentro de la cantidad expresada en el precepto anterior todos los conceptos, incluidos impuestos, recargos y suplidos.

Artículo 3

El Ayuntamiento de Montenegro de Cameros se adhiere al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), aceptando en su integridad las condiciones de uso de la plataforma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Montenegro de Cameros, 9 de marzo de 2015.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1156

RECUERDA

Aprobados por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2015, los Proyectos Técnicos de las obras que se relacionan a continuación:

- Obra Nº 88 PD 2015: Arreglo del centro social de Nograles, redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.



- Obra N° 89 PD 2015: Limpieza del manantial y arreglo de la tubería de agua en Galapagares y Mosarejos, redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.

- Obra N° 90 PD 2015: Reforma del cementerio de Mosarejos, redactado por el Arquitecto D. Julián Gallardo Verde.

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Recuerda, 16 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo. 1155

TAJUECO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Tajueco, 17 de marzo de 2015.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 1145

VILLAR DEL CAMPO**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.833,02	Gastos de personal13.100,00
Impuestos indirectos.....10,98	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.393,00
Tasas y otros ingresos.....9.060,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....12.838,00	Inversiones reales6.900,00
Ingresos patrimoniales.....50.300,00	TOTAL GASTOS81.393,00
TOTAL INGRESOS.....86.042,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**a) Plazas de funcionarios.**

1 Plaza de Secretaría-Intervención

b) Personal Laboral Eventual:

1 Plaza de peón servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo



dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1152

VINUESA

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa Convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de bar y funcionamiento del frontón municipal, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Vinuesa.

2.- *Objeto del contrato:* Gestión del servicio público de bar y funcionamiento del frontón polideportivo municipal.

3.- *Procedimiento:* Abierto, oferta más ventajosa en su conjunto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 24.000,00 €, incluyendo las posibles prórrogas.

5.- *Presupuesto base de licitación:* 500,00 € al mes, a la baja.

6.- *Garantías exigidas:* definitiva (5%) 300,00 €.

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) fecha límite de presentación: 15 días a contar desde la publicación del anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vinuesa, Plaza Juan Carlos I, 1 42150, Vinuesa. Vinuesa, 19 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1170

VOZMEDIANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vozmediano, 17 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Carlos Rodrigo Rodrigo. 1166

YANGUAS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar y situado en la C/ Arrabal nº 56 (antiguamente C/ General Primo de Rivera).

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Yanguas, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Rico Martínez. 1164



Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de afectación de la planta segunda del inmueble situado en la C/ La Plaza nº 1 de Yanguas, al uso o servicio público: escuela de Yanguas.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yanguas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Yanguas, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Rico Martínez.

1165

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria, de fecha 9 de marzo de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 17 de marzo de 2015.– El Presidente, Fidel Soria García.

1179

La Asamblea de la Mancomunidad de Pinares de Soria, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, acordó aprobar la separación del municipio de Muriel de la Fuente.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad y con el capítulo III del Título VI, de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León se expone a información pública durante un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Cabrejas del Pinar, 17 de marzo de 2015.– El Presidente, Fidel Soria García.

1180

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de inclusión-exclusión de terrenos de Monte de Utilidad Pública nº 111 denominado “Dehesón de Arguijo”, perteneciente a Ayuntamiento de La Póveda, en el término municipal de La Póveda, de la provincia de Soria, solicitado por el Ayuntamiento de La Póveda.

El citado expediente tiene por objeto la inclusión-exclusión de terreno para la instalación de naves ganaderas.

BOPSO-37-27032015



En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 16 de marzo de 2015.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1154

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10246.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10246, denominado Fuentegelmes, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva de Caza El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villasayas en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de marzo del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1171

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10080.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10080, denominado Santa Cecilia, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva de Caza El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villasayas en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de marzo del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1172